

**RESOLUCION Nro. 0.1294**

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar". **21 OCT 2020**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante oficio radicado bajo el Nro. 20205140000001662 del 04 de septiembre de 2020, el (la) Señor (a) **YEFERSON ANDRES CUASQUER TENORIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1085688564**, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **FUNDACION VIDA BELLA IKAIN WATSAL**, identificada con NIT. **901228117-1**.

Que mediante correos electrónicos fechados el 11 y 21 de septiembre de la presente anualidad, se hicieron observaciones a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello que mediante información radicada bajo los números 20205140000002432 y 20205140000002922 del 16 y 28 de septiembre respectivamente del año en curso, se dio por subsanadas las observaciones realizadas, para proceder y continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta Nro. 001 del 24 de septiembre de 2018, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada **FUNDACION VIDA BELLA IKAIN WATSAL**, identificada con NIT. **901228117-1**, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Pasto bajo el número 32124 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 02 de noviembre de 2018.

Que mediante Acta Nro. 001 del 24 de septiembre de 2018, en junta general ordinaria de asociados se nombró representante legal de la **FUNDACION VIDA BELLA IKAIN WATSAL**, identificada con NIT. **901228117-1**, al (la) Señor (a) **YEFERSON ANDRES CUASQUER TENORIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1085688564**. Tal

RESOLUCION Nro. 01284 21 OCT 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 32124 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 02 de noviembre de 2018.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

**Artículo 5 OBJETO SOCIAL:**

"EL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN VIDA BELLA IKAIN WATSAL, ES PERSEGUIR FINES DE BENEFICENCIA, EL INTERÉS O UTILIDAD COMÚN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR COMÚN O DE INTERÉS SOCIAL, Y TENDRÁ OBJETIVOS DE SERVICIO SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO, EDUCATIVO, TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO. OBJETO, LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO: 1. FORMAR, DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, NUTRICIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN PARA EL CRECIMIENTO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, MUJERES, FAMILIAS, ADULTO MAYOR, COMUNIDAD EN GENERAL EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO CON VULNERABILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL, NUTRICIONAL Y PSICOAFECTIVA, DE TAL MANERA QUE LES BRINDE APOYO PARA SU SUPERVIVENCIA, CRECIMIENTO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE. 2. SUMINISTRAR A LOS DIFERENTES ENTES TERRITORIALES MEDICAMENTOS, ALTAMENTE EFECTIVOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN. 3. PROMOVER Y CANALIZAR ACCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PROPENDIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL DE LOS DIFERENTES SECTORES, EN ESPECIAL AQUELLOS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES O QUE POR ALGUNA RAZÓN SE ENCUENTRAN DISCAPACITADOS, ASÍ MISMO BUSCAR GENERAR ACCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE ESTA POBLACIÓN. 4. INVOLUCRAR A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA ADQUIRIR APOYO EN LOS PROGRAMAS DE SALUD, REFUERZOS ALIMENTARIOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS. 5. ELABORACIÓN DE PRÓTESIS Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA SALUD ORAL. 6. OPTOMETRÍA, OFTALMOLOGÍA Y ELABORACIÓN DE GAFAS. 7. ENFERMERÍA. 8. TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA. 9. FARMACIA. 10. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y AÉREO. 11. SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS. 12. SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES, FLORES Y SIMILARES. 13. SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO EN ÁREAS ESPECÍFICAS. 14. SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA CUALQUIER TIPO DE EVENTOS. 15. DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE PERMITAN ASEGURAR EL AUTO SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 16. PROMOVER A UNA CIUDADANÍA ACTIVA Y PARTICIPATIVA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FORMA DIRECTA O CONCERTADA DE PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL, CULTURAL, EDUCATIVO, DE INVESTIGACIÓN PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL INNOVADOR, REALIZANDO ESTUDIOS DE ÁMBITO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA FACILITAR LA CONSTITUCIÓN DE NEGOCIOS EMPRESARIALES. 17. CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, LAS CUENCAS Y LOS RECURSOS HÍDRICOS, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO. 18. DESARROLLAR PROYECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES ALTRUISTAS, CON EL CONCURSO DE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, DE ECONOMÍA MIXTA Y SOLIDARIAS QUE AYUDEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE EN TODAS SUS DIMENSIONES, A TRAVÉS DE ACCIONES Y PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, PSICOEDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, GESTIÓN, ENTRENAMIENTO, INTERVENCIÓN, ASESORÍA, EJECUCIÓN, MOVILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN. 19. ADELANTAR PROGRAMAS EN ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD PÚBLICA. 20. FOMENTAR LA CAPACITACIÓN EN SALUD EN TODAS LAS COMUNIDADES QUE LO SOLICITEN. 21. PRODUCIR Y DIFUNDIR DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD. 22. ASESORAR A LOS MUNICIPIOS Y/O ENTIDADES QUE LO REQUIERA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CONTROL EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD. 23. DESARROLLAR PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO. 24. DESARROLLO DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE (CULTURA DEL AGUA). 25. DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, NUTRICIÓN, SEGURIDAD ALIMENTARIA, ODONTOLOGÍA, MEDICINA Y OFTALMOLOGÍA A POBLACIONES RURALES, AFRODESCENDIENTES INDÍGENAS Y EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, ASÍ MISMO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y EN MEDIO FAMILIAR DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, MADRES GESTANTES, MADRES LACTANTES, MADRES COMUNITARIAS Y A LA FAMILIA EN GENERAL Y TODOS LOS PROGRAMAS DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 26. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA POBLACIONES INFANTILES Y JUVENILES, FORMACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN DIFERENTES DISCIPLINAS. 27. PRESTAR SERVICIOS EN ÁREAS SOCIALES, EDUCATIVAS, AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS, MINERAS Y DE MEDIO AMBIENTE. 28. PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS

RESOLUCION Nro.

01294

21 OCT 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

NATURALES, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, MANEJO DE ÁREAS CON VULNERABILIDAD Y AMENAZAS NATURALES, Y ATROPICAS, PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO, FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN AMBIENTAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, CAPACITACIONES EN MANEJOS AMBIENTALES Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES CON POBLACIONES AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS, CAMPESINAS, URBANAS Y RURALES EN GENERAL. 29. REFORESTACIONES DE BOSQUES NATURALES, MIXTOS (MANGLARES: RHIZOPHORA, AVICENNIA Y LAGUNCULARIA) ÁREAS PROTECTORAS Y DE CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS, MANEJOS DE FUENTES HÍDRICAS CONTAMINADAS POR DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS GENERADAS EN DIFERENTES PROCESOS DE PRODUCCIÓN MINERA, AGROPECUARIAS Y DE HIDROCARBUROS. 30. REFORESTACIONES DE DIFERENTES ESPECIES EN RÍOS Y QUEBRADAS CONTAMINADAS Y EN ÁREAS DEFORESTADAS. 31. SIEMBRA DE ALEVINOS. 32. IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN MINERA Y DE HIDROCARBUROS. 33. IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y DE ACCIONES ORIENTADAS AL USO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PARAMOS DE TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS. 34. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE VERTIMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS MINEROS DEL PAÍS. 35. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CIERRES DE RELLENOS SANITARIOS Y BOTADORES A CIELO ABIERTO. 36. ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO, PLANES TERRITORIALES Y LOCALES DE SALUD, PLANES AMBIENTALES, PLAN GENERAL INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PLAN DE USO Y AHORRO EFICIENTE DE AGUA, PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, PLANES EDUCATIVOS, PLANES AGRÍCOLAS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ESTRATIFICACIONES SOCIOECONÓMICAS, NOMENCLATURAS Y SEÑALIZACIONES, FORMALIZACIONES PREDIALES, ACTUALIZACIONES PREDIALES. 37. IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DE PROYECTOS, SISTEMAS DE CALIDAD Y MANEJO DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (ARCHIVOS). 38. AUDITORÍAS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, AUDITORIAS FINANCIERAS INTERNAS Y EXTERNAS, REVISORÍA FISCAL, CONTABILIDADES, TRIBUTARIA, SANEAMIENTO CONTABLE, AUDITORIA DE SISTEMAS, ASESORÍA JURÍDICA, ACTUALIZACIÓN DE SISBEN, CÁLCULOS ACTUARIALES, REFORMAS ADMINISTRATIVAS. 39. DEPURACIÓN DE BASES DE DATOS, DESARROLLO INSTITUCIONAL, DESCENTRALIZACIONES EN SALUD Y EDUCACIÓN. 40. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA POBLACIÓN VULNERABLE AL DESPLAZAMIENTO Y ÁREAS EN CONFLICTO. 41. ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CANCHAS DEPORTIVAS, RELLENOS SANITARIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, MATADEROS MUNICIPALES, PLAZAS DE MERCADO Y COLISEOS, ESTACIONES DE POLICÍA, PALACIOS MUNICIPALES Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. 42. SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES PARA REDES Y ALCANTARILLADO. 43. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS (ALTO COSTO) Y TODA CLASE DE INSUMOS RELACIONADOS CON IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPOS E INSUMOS CLÍNICOS HOSPITALARIOS. 44. SUMINISTRO DE PAPELERÍA, EQUIPOS DE OFICINA, DOTACIONES ESCOLARES, ELEMENTOS DEPORTIVOS, SOFTWARE Y HARDWARE EN GENERAL. 28.- MANEJO DE PLANTAS LÁCTEAS CON PRODUCCIÓN DE TODOS LOS DERIVADOS DE LA LECHE. 29.- MANEJO DE TRAPICHES CON PRODUCCIÓN DE TODOS LOS DERIVADOS DE LA CAÑA. 45. SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN GENERAL. 46. SUMINISTRAR RECORDATORIOS, AGENDAS, SUVENIR, GUÍAS TURÍSTICAS. 47. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y SOCIALES, APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y SOCIALES. 48. MANEJO Y SERVICIO DE CAFETERÍAS Y RESTAURANTES ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS, PARA INFANTES Y ADULTOS. 49. DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y TODO TIPO DE ALIMENTOS. 50. DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE CARNE EN CANAL SIN ROMPER LA CADENA DE FRÍOS, FOMENTANDO EL ESTUDIO DE MERCADEO Y FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE CARNES MEDIANTE LA INSTAURACIÓN DE FRIGORÍFICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN DIFERENTES PRESENTACIONES. 51. ORGANIZAR SIMPOSIOS, FOROS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, DIPLOMADOS Y SIMILARES. 52. ADMINISTRAR HOGARES, JARDINES INFANTILES, Y DE MADRES COMUNITARIAS, CENTROS DE REHABILITACIÓN Y PENALES. 53. IMPORTACIÓN DE EQUIPOS HOSPITALARIOS, DISEÑO, ADECUACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE AMBULANCIAS. 54. ELABORACIÓN DE TESIS, MEMORIAS TEXTOS Y CARTILLAS EN DIFERENTES ÁREAS, TRANSCRIPCIÓN DE TEXTOS, CORREGIR MANUSCRITOS Y EDITAR OBRAS DE CARÁCTER LITERARIO, CIENTÍFICO, HISTÓRICO O LEGAL. 55. CONTRATAR Y PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO A INSTITUCIONES OFICIALES O PRIVADAS. 56. CONSTRUIR O REMODELAR OBRAS, CAMINOS, SENDEROS ECOLÓGICOS. 57. MANTENIMIENTOS CLÍNICOS Y HOSPITALARIOS. 58. MANEJO DE PERSONAL, CONSULTORÉS EN DIFERENTES ÁREAS Y OUTSOURCING PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA ENTIDAD, LA FUNDACIÓN DESARROLLARA CONVENIOS INSTITUCIONALES CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE IGUAL MANERA SE DESARROLLARAN ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE AYUDEN A DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ACTUAR COMO UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD ENMARCADA EN UN PROCESO SOCIAL QUE CONTRIBUYA EFECTIVAMENTE AL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y LAS FAMILIA. B) GESTIONAR, COORDINAR, EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN, NUTRICIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN PARA EL CRECIMIENTO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE PARA TODAS LAS COMUNIDADES DEL SISBEN 1 Y 2, ESPECIALMENTE A LA PRIMERA

RESOLUCION Nro.

01294

21 OCT 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

INFANCIA, LOS NIÑOS Y NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES, EL ADULTO MAYOR, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, DISCAPACITADOS, MINORÍAS ÉTNICAS, AFRO-DESCENDIENTE Y DESPLAZADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. C) GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ESPECIALMENTE LA ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑA DE LA PRIMERA INFANCIA, COMO ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL Y PROPICIAR SU PARTICIPACIÓN COMO SUJETOS DE DERECHOS; CONTRIBUIR CON EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INOCUA QUE APORTE DIARIAMENTE EL PORCENTAJE RECOMENDADO DE ENERGÍA Y NUTRIENTES, SEGÚN GRUPOS DE EDAD, PARA TIEMPO COMPLETO Y JORNADA DE MEDIO TIEMPO. D) FOMENTAR LA EDUCACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA COMO ALTERNATIVA VÁLIDA Y VIABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA EL EJERCICIO RESPONSABLE DE LA LIBERTAD, LA SOLIDARIDAD, LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS CAMBIOS QUE POSIBILITEN UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA. E) FORTALECER LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA CULTURA. F) REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTUACIONES QUE EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA, LA CULTURA Y LA FORMACIÓN SE DIRIJAN A INCREMENTAR LAS CAPACIDADES QUE POSIBILITEN UNA REAL INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS PERSONAS. G) REALIZAR PROCESOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LOS CAMPOS DEL EMPLEO, LAS TECNOLOGÍAS Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL. H) FOMENTAR LA FORMACIÓN, CUIDADO Y ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑA EJECUTANDO ACCIONES QUE INTEGRAN ASPECTOS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, NUTRICIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA SOCIALIZACIÓN, DESARROLLO PSICOSOCIAL DEL NIÑO, AL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES EN SU MEDIO INFANTIL, FAMILIAR COMUNITARIO A CONSTITUIR VALORES QUE LE PERMITAN UBICARSE Y DESARROLLARSE EN UN AMBIENTE HUMANO, QUE LE FACILITE VIVIR PLENAMENTE SU INFANCIA. I) ESTABLECER MEJORES PRÁCTICAS DE CRIANZA MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LA FAMILIA ALREDEDOR DEL DESARROLLO INFANTIL, PARTIENDO DE LA COMPRESIÓN DE LOS NIÑOS COMO SUJETOS DE DERECHOS Y SERES HUMANOS EN FORMACIÓN. J) POTENCIAR LA CONSTITUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA E INNOVADORAS, FACILITANDO EL APOYO NECESARIO PARA PONER EN MARCHA LA EMPRESA, Y MEJORAR LA FORMACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES EN AQUELLOS ÁMBITOS QUE PERMITAN AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, COMO PUEDEN SER LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES, LA GESTIÓN EMPRESARIAL, LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LA FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN, ETC. K) APOYAR A LOS EMPRENDEDORES EN LA REALIZACIÓN DE PLANES DE EMPRESA Y FACILITAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE PUEDAN DISPONER DE UN ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE SUS NEGOCIOS E INVERSIONES, FACILITANDO LA BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN EMPRESARIAL CON EL PROPÓSITO DE FAVORECER LA AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS INCIPIENTES, QUE COMPRENDERÁ LA BÚSQUEDA DE CAPITAL SEMILLA, DE BUSSINES ÁNGELS, O LA NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS CON ENTIDADES FINANCIERAS. L) ASESORAR, COORDINAR, EJECUTAR PROGRAMAS, ADELANTAR CONVENIOS DE PRESTACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL ÁREA DE LA SALUD, CON VOLUNTARIOS, PROFESIONALES MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, UNIVERSIDADES, CLÍNICAS Y HOSPITALES AUTORIZADOS POR EL ESTADO, IGUALMENTE LLEVAR A CABO CURSOS DE DIFUSIÓN, JORNADAS MÉDICAS Y ACADÉMICAS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE MATERIAS COMPRENDIDAS EN SU OBJETO SOCIAL. M) PROMOVER, DIFUNDIR EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, CULTURAL Y LA INNOVACIÓN EN CUALQUIER RAMA DEL CONOCIMIENTO HUMANO. N) FOMENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y TALLERES DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO: EN DEPORTE, EL ARTE Y CULTURA CON ÉNFASIS MUSICAL. O) CONTRIBUIR CON LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LOS COLOMBIANOS A TRAVÉS DEL SERVICIO Y LA SENSIBILIZACIÓN, PARA INTEGRAR DE MANERA PLENA A LAS COMUNIDADES DE NUESTRAS REGIONES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL ÁMBITO HUMANÍSTICO, SOCIAL, EMOCIONAL Y CULTURAL, PARA LOGRAR UNA CONVIVENCIA TOLERANTE Y RENOVADA QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS CIUDADANOS, BENEFICIO A LA COMUNIDAD. P) FOMENTAR GESTIONAR PROYECTOS DE BIENESTAR COMUNITARIO ANTE LOS SECTORES PÚBLICOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (O.N.G.S). Q) DISEÑAR, ASESORAR EJECUTAR ADMINISTRAR PLANES DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS, REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS Y POLÍTICAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO REGIONAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES, DISEÑAR PLANEAR EJECUTAR Y EVALUAR PLANES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DIRIGIDOS A LAS COMUNIDADES COMO AL MEDIO AMBIENTE QUE BÚSQUE IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES A ESCALA INDIVIDUAL Y COLECTIVO. R) PROMOVER, DESARROLLAR PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INFANTIL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. S) PROMOVER PROGRAMAS EDUCATIVOS TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL. T) DESARROLLAR PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA TENDIENTES A LOGRAR UNOS PROCESOS DE AUTOGESTIÓN EN LAS COMUNIDADES. U) PROVEEDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS, PARÁGRAFO: LAS ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR LA FUNDACIÓN NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ICBF REGULADAS

**RESOLUCION Nro.**

**41294**

**21 OCT 2020**

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EN EL (ARTÍCULO 1°. DECRETO 1422 DE 19961. V) DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL QUE PERMITAN LA CONCIENTIZACIÓN DE LOS HABITANTES EN LA VITAL IMPORTANCIA DE VALORAR Y CONSERVAR LOS RECURSOS HÍDRICOS, ECOSISTEMAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. F) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO, GESTIONAR ANTE ESTOS ORGANISMOS CULTURALES, SOCIALES Y DE BENEFICIO COMUNITARIO, PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, PATROCINIOS, VENDER, COMPRAR, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, RECIBIR DONACIONES, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO OTORGANDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES FINANCIERAS COMO APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, EMPRÉSTITOS, OPERACIONES QUE GENERAN RENTABILIDAD, ADQUIRIR OBLIGACIONES, REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS, OTORGAR MANDATOS ESPECIALES PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES O REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE PERMITE LA LEY. PARÁGRAFO: POR SER UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTIENE EN EL DESARROLLO DE SU EJERCICIO NO SON OBJETO DE SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS, POR LO TANTO LOS RECURSOS QUE SUS MIEMBROS ENTREGAN A SU FUNDACIÓN NO SE CONSIDERAN APORTE DE CAPITAL, SINO CONTRIBUCIONES DE SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y EN NINGÚN CASO SON REEMBOLSABLES NI TRANSFERIBLES."

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACION VIDA BELLA IKAIN WATSAL, identificada con NIT. 901228117-1, domiciliada en Pasto - Nariño, en la Manzana O Casa 13 Barrio Villa de los Ríos, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 001 del 24 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la FUNDACION VIDA BELLA IKAIN WATSAL, identificada con NIT. 901228117-1, al (la) Señor (a) YEFERSON ANDRES CUASQUER TENORIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1085688564, de conformidad al Acta de elección Nro. 001 del 24 de septiembre de 2018.

RESOLUCION Nro. 11294-20 21 OCT 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**ARTICULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION VIDA BELLA IKAIN WATSAL, identificada con NIT. 901228117-1, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION VIDA BELLA IKAIN WATSAL, identificada con NIT. 901228117-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Advertir a la FUNDACION VIDA BELLA IKAIN WATSAL, identificada con NIT. 901228117-1, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

21 OCT 2020

Dada a los

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO  
Director ICBF Regional Nariño

Proyecto: Carlos Fernando Moreno Melo  
Abogado OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Revisó: Esperanza Peñon Castillo  
Enlace OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 22 días de octubre de 2020, notifico directa y personalmente a él (la) señor (a) **YEFERSON ANDRES CUASQUER TENORIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.688.564 en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION VIDA BELLA IKAIN WATSAL** identificada con NIT. 901228117-1, del contenido de la Resolución 01294 del 21 de octubre de 2020, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del Acto Administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la Resolución 01294 del 21 de octubre de 2020, el (la) notificado (a) manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

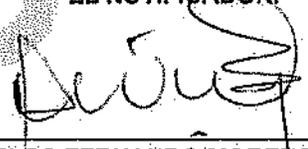
En constancia se firma por los intervinientes

**EL NOTIFICADO:**



\_\_\_\_\_  
**YEFERSON ANDRES CUASQUER TENORIO**  
Representante Legal

**EL NOTIFICADOR:**



\_\_\_\_\_  
**CARLOS FERNANDO MORENO MELO**  
Abogado OAC  
ICBF – Dirección Regional Nariño

*Digitó: CFernandoM  
Abogado OAC-ICBF-Dirección Regional Nariño*



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 01294 del 21 de octubre de 2020, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 22 de octubre de 2020, a su representante legal señor **YEFERSON ANDRES CUASQUER TENORIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.085.688.564**, en calidad de representante legal de la **FUNDACION VIDA BELLA IKAIN WATSAL**, identificada con NIT. **901228117-1**, quien a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 23 de octubre de 2020**.

Para constancia se firma a los 23 días de octubre de 2020.



**OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ**  
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: CFernandoM\*

Abogado OAC ICBF- Dirección Regional Nariño



Registro de Operación: 117133924  
RECAUDOS CONVENIOS MASTVOS  
Sucursal: 879 - UNICENTRO PASTO  
Ciudad: PASTO  
Fecha: 23/10/2020 Hora: 8:37:42  
Secuencia: 28 Código usuario: 007  
Código Convenio: 41841  
Nombre Convenio: ICBF OI HARDO  
Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía  
Identificación Pagador: 1085488564  
Valor Total: \$ 107.000,00 \*\*\*  
Medio de Pago: EFECTIVO  
Valor Efectivo: \$ 107.000,00 \*\*\*  
Valor Cheque: \$ 0,00 \*\*\*  
Costo Transacción: \$ 0,00 \*\*\*  
Referencia 1: 1085488564  
Referencia 2:

